

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y
VICTOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de Julio de 2016, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **VICTOR GONZALEZ GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad N° _____ domiciliado en calle Lincoyán N° 999, comuna de Puente Alto, en adelante "**EL PRESTADOR**", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don Víctor González González, quien acepta, la prestación de servicios consistente en la ejecución del Programa denominado "**NOVENO FESTIVAL DEL JAZZ**", los servicios comprenden la realización de las siguientes actividades y especificaciones:

- 20 de julio, plaza 12 de octubre, presentación musical de una banda estilo carnaval, dentro del programa denominado "Recorriendo San Miguel", la presentación se inicia a las 15:00 horas.
- 21 de Julio 2016, realización de clínica de Jazz Coral, con la participación de la cantante coral Natalia García, en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel.
- 22 de Julio 2016, exhibición de la película "Wiplash", y presentación en vivo de ensamble "ESJAZZ", en la Sala Fray Pedro Subercaseaux, desde las 19.30 horas.
- 27 de Julio 2016, Plaza Progreso, comuna de San Miguel, presentación de conjunto que combina Danza, Percusión y Jazz, desde las 17:00 horas.
- Organización y producción artística del Festival de Jazz. que se realizará los días 28, 29 y 30 de julio en la sala Cava Fray Pedro Subercaseaux. El trabajo de Coordinación se inicia a partir del día 20 de julio.



TERCERA: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don **Víctor González González**, la suma única y total de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuesto incluido.**

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de Cultura año 2016.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don **Víctor González González**, deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.

El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles desde el término de la prestación, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.

CUARTA: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don **Víctor González González**, le corresponderá al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe y visar la boleta correspondiente.

QUINTA: Don **Víctor González González**, se obliga a cumplir fehacientemente con los servicios contratados, y en el caso que no realice la prestación encomendada, por causas ajenas a la Corporación, se obliga a pagar a la Corporación, una multa correspondiente al 50% del monto a cancelar por los servicios encomendados.

SEXTA: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don **Víctor González González** y la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

La Corporación se exime de de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con sus representados.

SÉPTIMA: Forma parte integral del presente Contrato, el cronograma de actividades "**Previas y 8° Festival Jazz de San Miguel 2015**".

OCTAVA: La Corporación podrá realizar el registro de imágenes digitales y visuales de todas las actividades contratadas, estando autorizada para la exhibición de las mismas con fines promocionales y de difusión gratuita de la Institución.

NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA: La personería de don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 24 de Abril de 2014 y reducida a Escritura



Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 446, de fecha 08 de Mayo de 2014, otorgada ante el Notario Público de San Miguel don Gonzalo Harambillet Melero.

DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



Carlos Gonzalez Barros

CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL

Victor E. Gonzalez
VICTOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C.I:



[Signature]
SAH/ETA/LGN/lpm